



Oficina de **Prevención**
de Residuos y de Impulso
a la Economía Circular

Hondakinak **Prebenitzeko**
eta Ekonomia Zirkularra
Bultzatzeko Bulegoa



Plan de Residuos
de Navarra

2017-2027

Nafarroako
Hondakinen Plana

MARCO LEGAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN

Área de Economía Circular GAN-NIK
15 de diciembre de 2020

Ley 22/2011 de Residuos y suelos contaminados (anteproyecto nueva ley de residuos)

Transposición de dos directivas europeas:

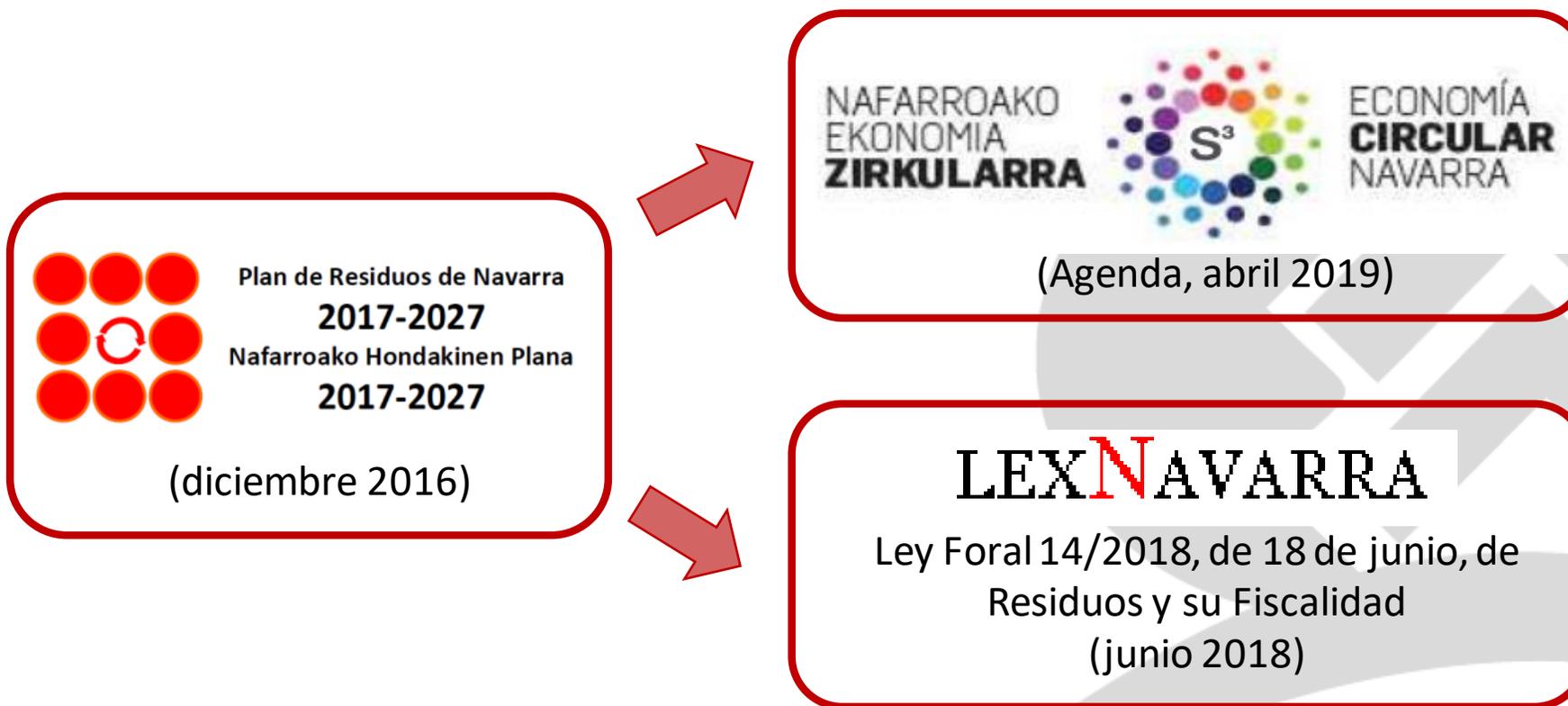
Directiva (UE) 2018/851, por la que se modifica la **Directiva 2008/98/CE** sobre los residuos y la **Directiva (UE) 2019/904**, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente

Real Decreto 105/2008 (en modificación, pero no a MP)

Orden APM/1007/2017, valorización de materiales naturales excavados para operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron



Marco en Navarra



Plan de Residuos de Navarra 2017-2027: necesidad de mejorar la segregación en obra de las distintas tipologías de RCD, especialmente en materiales como fibrocemento, pladur y residuos peligrosos

Decreto Foral 23/2011 (posible próxima modificación)

- Registro de constructor-poseedor

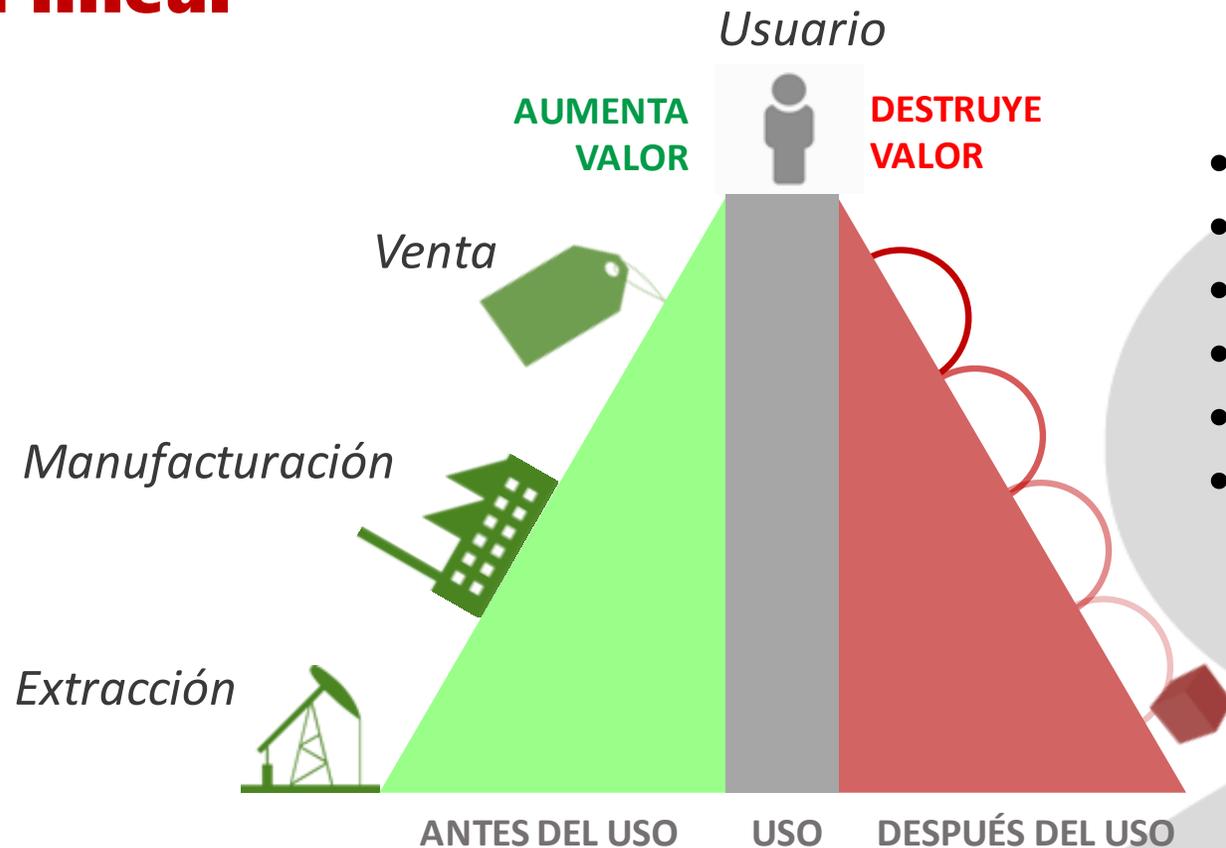
[http://www.navarra.es/home es/Servicios/ficha/4199/
Registro-de-constructor-poseedor-de-residuos-de-
construccion-y-demolicion-\(RCDs\)](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/4199/Registro-de-constructor-poseedor-de-residuos-de-construccion-y-demolicion-(RCDs))

Tierras: Ley 22/2011 (gestores), no Orden APM



1. PRN 2017-2027 EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR

Economía lineal



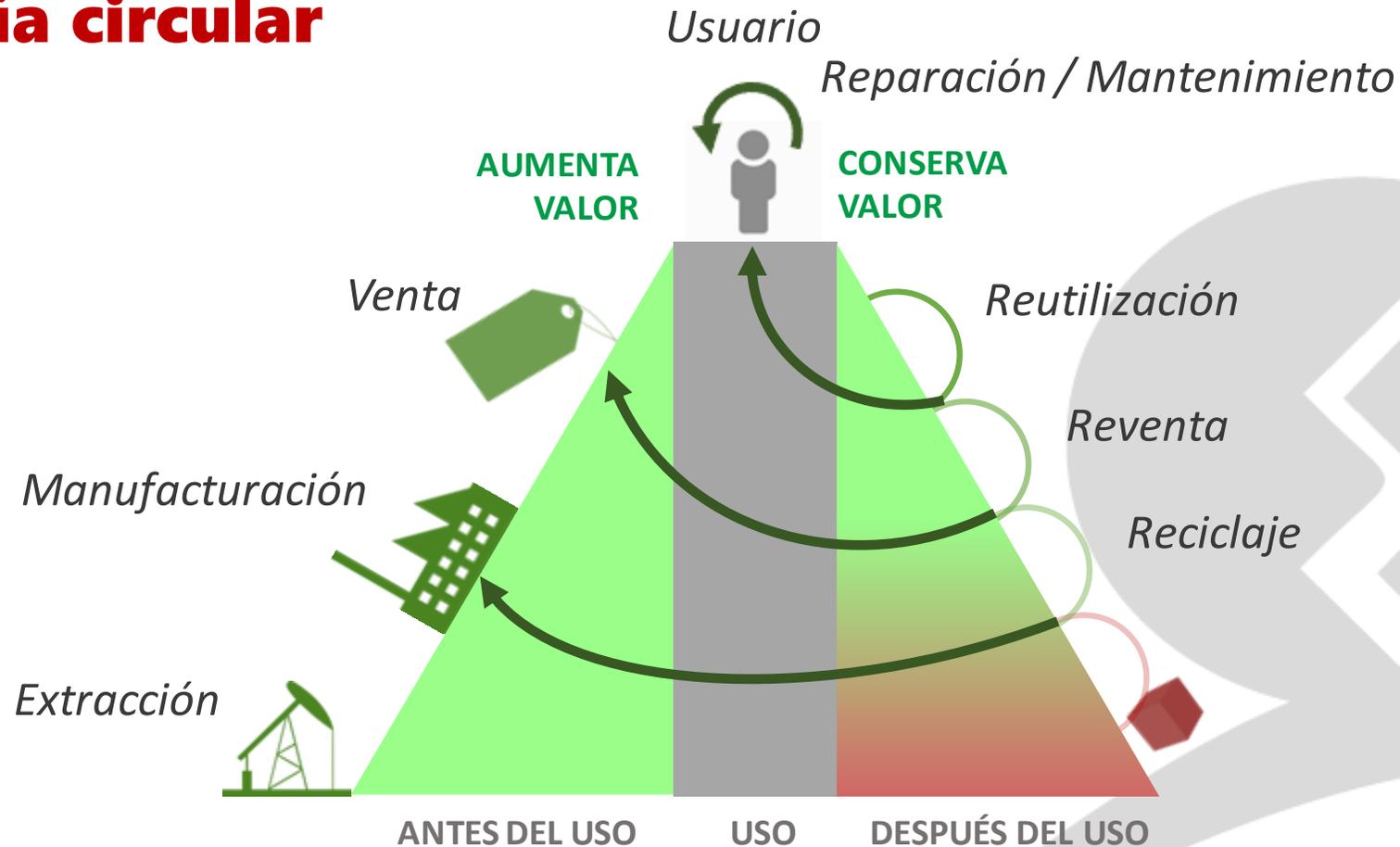
- Cambio climático
- Cambios de uso del suelo
- Pérdida de la biodiversidad
- Contaminación
- Aumento de los desastres naturales
- Consecuencias socio-económicas

Fuente: adaptación de Ecologing



1. PRN 2017-2027 EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR

Economía circular



Fuente: adaptación de Ecologing

5/26



Oficina de **Prevención**
de Residuos y de Impulso
a la Economía Circular

Hondakinak **Prebenitzeko**
eta Ekonomia Zirkularra
Bultzatzeko Bulegoa

2. MARCO LEGAL EN NAVARRA

Ley Foral 14/2018 de Residuos y su fiscalidad (07/06/2018)



Es una **ley innovadora**, que recoge las disposiciones de la normativa europea y estatal y que supone un importante avance en la prevención y reducción de residuos. Con ella se pretende:

- PREVENIR la generación de residuos, con medidas para disminuir su generación.
- UNA RECOGIDA SELECTIVA DE CALIDAD, especialmente de la materia orgánica, que supone el 40% de nuestros residuos domésticos.
- DESARROLLAR UN **SISTEMA FISCAL** que penalice el vertido de residuos y cree un Fondo de Residuos para invertir en prevención, sensibilización, mejora de la recogida selectiva y recuperación de zonas degradadas.
- UNA GOBERNANZA COMPARTIDA Y COORDINADA para hacer una gestión más coordinada, eficiente y cohesionada entre las diferentes entidades involucradas.

Entrada en vigor
(1 julio de 2018)



Oficina de **Prevención**
de Residuos y de Impulso
a la Economía Circular

Hondakinak **Prebenitzeko**
eta Ekonomia Zirkularra
Bultzatzeko Bulegoa

2. LEY FORAL DE RESIDUOS y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 19. Compra pública verde

- Las Administraciones Públicas garantizarán que en la ejecución de los contratos de obras públicas se utilicen materiales reciclados, tales como **árido reciclado**. En los pliegos generales y particulares para la ejecución de contratos de obra se indicarán los porcentajes de los materiales reciclados que se tengan que utilizar para cada uno de ellos, en función del tipo de obra a realizar. Los proyectos presentados deberán adjuntar justificación documental de los materiales reciclados a utilizar.



2. LEY FORAL DE RESIDUOS y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN

TÍTULO V. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS RESIDUOS EN NAVARRA

CAPÍTULO I. Del impuesto sobre la eliminación en vertedero y la incineración de residuos

Artículo 37. Tipo de gravamen y cuota tributaria.

1. La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:
 - c) **3 euros por tonelada de residuos de construcción y demolición no peligrosos** que sean entregados en vertederos para su eliminación.
 - d) **1 euro por tonelada de materiales naturales excavados (tierras y piedras)** y residuos industriales inertes que sean entregadas en vertederos para su eliminación.



2. LEY FORAL DE RESIDUOS y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN

CAPÍTULO III. Del Fondo de residuos

Artículo 42. Fondo de residuos.

1. Se crea el Fondo de residuos para financiar medidas que tengan por objeto mitigar los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación y gestión de residuos.
2. El Fondo de residuos se integra de manera diferenciada en el presupuesto del departamento con competencias en materia de medio ambiente.
3. El Fondo de gestión de residuos se provee de los siguientes recursos: a) La cantidad resultante de la recaudación del **impuesto a la eliminación en vertedero** y a la incineración de residuos. b) ... h)
4. El Gobierno de Navarra establecerá reglamentariamente los criterios de gestión, organización y distribución del Fondo de residuos.



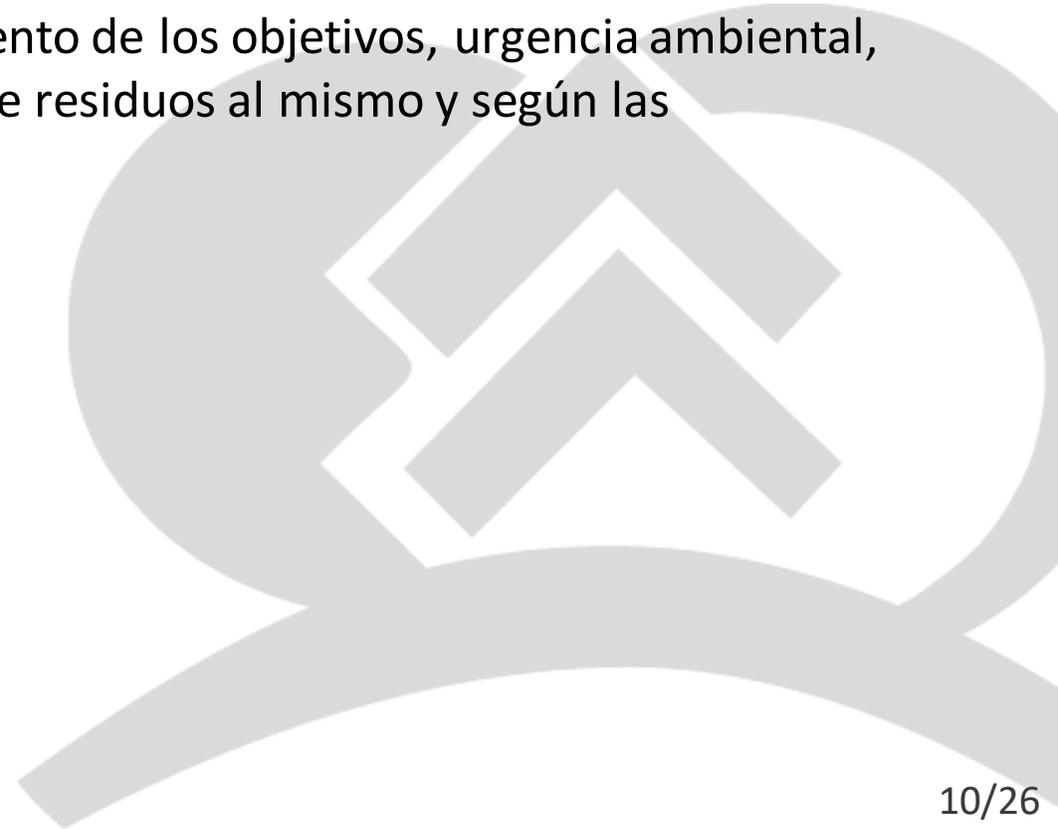
2. LEY FORAL DE RESIDUOS y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 43. Destino del Fondo de residuos.

La partida presupuestaria “Fondo de residuos” se distribuirá anualmente por el departamento con competencias en materia de medio ambiente, de acuerdo con el criterio de priorización de los escalones superiores de la jerarquía de residuos, el cumplimiento de los objetivos, urgencia ambiental, proporcionalmente a la aportación económica de cada flujo de residuos al mismo y según las siguientes materias:

a)... k)

i) Recuperación de zonas degradadas causadas por residuos.



3. FONDO DE RESIDUOS

Regulación del Fondo de residuos

“DECRETO FORAL 49/2020, DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA EL FONDO DE RESIDUOS”

Objeto del DF: establecer los criterios de gestión, organización y distribución del Fondo de Residuos previstos en la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad.

Finalidad del Fondo: financiar medidas que tengan por objeto mitigar los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación y gestión de residuos.

Definiciones:

- **Flujos de residuos:** domésticos, construcción y no peligrosos
- **Actuación de urgencia ambiental:** La situación sobrevenida dentro del territorio de la Comunidad Foral de Navarra, que causa o puede causar una repercusión o riesgo al medio ambiente y/o a las personas, originada por una incorrecta gestión de residuos.
- **Actuación de carácter general:** La acción necesaria para alcanzar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad, en el Plan de Residuos de Navarra 2017-2027, y en el resto de normativa aplicable en relación a las materias de residuos.



3. FONDO DE RESIDUOS

Regulación del Fondo de residuos

“DECRETO FORAL 49/2020, DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA EL FONDO DE RESIDUOS”

Composición anual del fondo: El Fondo de Residuos se integra de manera **diferenciada** en el presupuesto del Departamento con competencia en medio ambiente y se compondrá en cada ejercicio presupuestario por las cantidades reales recaudadas o aportadas provenientes de los recursos citados en el artículo 42, apartado 3, de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad, de los siguientes periodos:

- a) El primer semestre del año inmediato anterior.
- b) El segundo semestre del año previo al citado en el apartado a).



3. FONDO DE RESIDUOS

Regulación del Fondo de residuos

“DECRETO FORAL 49/2020, DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA EL FONDO DE RESIDUOS”

Criterios de distribución del Fondo de Residuos.

1. El Departamento con competencias en medio ambiente elaborará la propuesta de distribución anual del Fondo de Residuos, atendiendo a los siguientes criterios:
 - a) La priorización de los escalones superiores de la jerarquía de residuos.
 - b) Los objetivos previstos en la normativa sectorial, el vigente Plan de Residuos de Navarra y la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su fiscalidad.
 - c) Las actuaciones de urgencia ambiental.
2. La propuesta de distribución deberá respetar la proporción de aportación de cada flujo de residuos.



3. FONDO DE RESIDUOS

Regulación del Fondo de residuos

“DECRETO FORAL 49/2020, DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA EL FONDO DE RESIDUOS”

Aprobación de la distribución anual del Fondo de Residuos.

- Análisis de la situación actual en la gestión de residuos en la Comunidad Foral
- Importe real recaudado del Fondo de Residuos
- Criterios de distribución
- Propuesta de distribución anual del Fondo de Residuos
- Consulta preceptiva al Ente Público de Residuos de Navarra antes del 30 de noviembre
- **Antes del 1 de febrero**, mediante orden foral de la persona titular del Departamento competente en medio ambiente, se aprobará la distribución anual del Fondo de Residuos.



3. FONDO DE RESIDUOS

Regulación del Fondo de residuos

“DECRETO FORAL 49/2020, DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA EL FONDO DE RESIDUOS”

Destino del Fondo de Residuos.

1. Las cuantías que integran el Fondo de Residuos se destinarán únicamente a las materias establecidos en el **artículo 43** de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad, priorizándose la prevención y la preparación para la reutilización.
2. Las actuaciones de carácter general o urgencia ambiental se ejecutarán con cargo a los distintos flujos de residuos atendiendo a la naturaleza de los residuos sobre los que se quiere actuar. Las cantidades a destinar a actuaciones de urgencia ambiental y de carácter general, se fijarán por el Departamento competente en medio ambiente de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.
3. Las cantidades que integran el Fondo de Residuos, descontadas las asignadas a las actuaciones de carácter general o urgencia ambiental, serán objeto de **subvenciones** conforme a los procedimientos de concesión previstos en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.



3. FONDO DE RESIDUOS

Regulación del Fondo de residuos

“DECRETO FORAL 49/2020, DE 15 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA EL FONDO DE RESIDUOS”

Disposición adicional única

El Fondo de Residuos del **ejercicio 2020**, se compondrá de las cantidades reales recaudadas o aportadas en el **segundo semestre de 2018** y en el **primer semestre de 2019**.

La distribución del mismo se realizará conforme a los criterios previstos en el presente Decreto Foral, si bien su gestión se realizará de la siguiente manera:

La propuesta de distribución del Fondo de Residuos se remitirá para su consulta preceptiva al Ente Público de Residuos de Navarra, antes de quince días desde la fecha de publicación del presente Decreto Foral.

El Ente Público de Residuos de Navarra deberá emitir su informe en el plazo de quince días a contar desde la recepción de la consulta. En caso de no recibirse respuesta en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.

Antes de dos meses desde la publicación del presente decreto foral, mediante **orden foral** de la persona titular del Departamento competente en medio ambiente, se aprobará la **distribución anual del Fondo de Residuos correspondiente a 2020**.



3. FONDO DE RESIDUOS

Puesta en marcha del Fondo de residuos

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente puso en marcha la distribución del Fondo de Residuos mediante “**ORDEN FORAL 148E/2020, de 17 de septiembre**, la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se crea el denominado Fondo de Residuos para financiar medidas que tengan por objeto mitigar los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación y gestión de residuos”

Fondo de residuos de 2020: Importe total **3.571.044 euros** (desde el **1 de julio de 2018** al **30 de junio de 2019**, según lo establecido en el Decreto Foral 49/2020, de 15 de julio, por el que se regula el Fondo de Residuos)

3.358.768 euros (impuesto sobre la eliminación en vertedero y la incineración de residuos), y 212.276 euros (multas por la comisión de infracciones en materia de residuos impuestas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra).



3. FONDO DE RESIDUOS

Puesta en marcha del Fondo de residuos

- **872.590,52 euros** para la concesión de subvenciones a **entidades locales** que tienen atribuida la competencia de la recogida, transporte y gestión de residuos domésticos y que hayan tributado por este concepto. En concreto, para acciones relacionadas con la **prevención, la recogida selectiva y la gestión de los residuos domésticos que se vayan a desarrollar a lo largo de 2020.**
- **300.000,00 euros** para la concesión de subvenciones a **entidades locales** que tienen atribuida la competencia de la recogida, transporte y gestión de residuos domésticos y que hayan tributado por este concepto. En concreto, para **inversiones relacionadas con la gestión de residuos domésticos que se vayan a realizar en varios ejercicios.**
- **1.150.000,00 euros** para la concesión de subvenciones a **empresas** para la ejecución de proyectos de **prevención, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales.**
- **1.060.000,00 euros** para la concesión de subvenciones a **empresas y entidades locales** para **optimización y mejora de los sistemas de reciclaje y valorización material de residuos de construcción y demolición, y para la valoración material de materiales naturales excavados.**
- **188.453,48 euros** a actuaciones de **carácter general y urgencia ambiental.**



3. FONDO DE RESIDUOS

Flujo residuos domésticos, anual

RESOLUCIÓN 925E/2020, de 29 de septiembre, de Director General de Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención “Subvención del Fondo de Residuos 2020. Flujo de domésticos anual”. Identificación BDNS: 526066.

ANEXO

**Bases reguladoras fondo residuos 2020.
Flujo de domésticos anual**

RESOLUCIÓN 1259E/2020, de 18 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención “Subvención del Fondo de Residuos 2020. Flujo de domésticos anual”



3. FONDO DE RESIDUOS

Flujo residuos construcción y demolición. Convocatoria no ejecutada en 2020. Parte correspondiente al primer semestre de 2019, pasa a ejecución en 2021 (574.415€)

Flujo de residuos no peligrosos. Convocatoria no ejecutada en 2020. Parte correspondiente al primer semestre de 2019, pasa a ejecución en 2021 (759.934€)

POST-PUESTAS a 2021,
junto con Fondo 2021



3. FONDO DE RESIDUOS

Bases reguladoras para Entidades Locales, anual (Fase borrador)

a) Innovación en el ámbito de los residuos de construcción y materiales naturales excavados:

proyectos pilotos para regeneración de zonas excavadas por actividades extractivas mediante su relleno (R05) con árido reciclado (*residuo de construcción y demolición que, tras su paso por una instalación de gestión R05, cumple los requisitos técnicos, la legislación existente y las normas aplicables para su uso como producto en una obra*) mayoritariamente y, minoritariamente, con alguno de los siguientes residuos (Códigos LER):

- 170504 Materiales naturales excavados (*tierras y piedras naturales excavadas de una obra de construcción o demolición, que no superen los niveles genéricos de referencia para otros usos establecidos en el Real Decreto 9/2005, para los compuestos orgánicos y los obtenidos en el estudio de niveles genéricos de referencia para metales en Navarra, siempre que no provengan de emplazamientos donde se haya ubicado una actividad potencialmente contaminante, tal y como se define en el Real Decreto 9/2005*)
- 190604 Material bioestabilizado del tratamiento anaerobio de FR
- 190503 compost fuera de especificación del tratamiento aerobio de FORS
- 190599 material bioestabilizado del tratamiento aerobio de FR



3. FONDO DE RESIDUOS

Bases reguladoras para Entidades Locales, anual (Fase borrador)

b) Utilización de los siguientes residuos en restauración de espacios degradados (*antiguas escombreras cerradas con episodios posteriores de vertidos puntuales y vertidos al suelo no puntuales incluso en antiguas explotaciones mineras*) (códigos LER):

- 170504 Materiales naturales excavados
- 190604 Material bioestabilizado del tratamiento anaerobio de FR
- 190503 compost fuera de especificación del tratamiento aerobio de FORS
- 190599 material bioestabilizado del tratamiento aerobio de FR



3. FONDO DE RESIDUOS

Bases reguladoras para Entidades Locales, anual (Fase borrador)

c) Creación de zonas de acopio y/o tratamiento de residuos de construcción y demolición en poblaciones alejadas (*aquellas que tienen una planta fija de tratamiento de estos residuos a más de 15 km de distancia*).



3. FONDO DE RESIDUOS

Bases reguladoras para Empresas, anual (Fase borrador)

- a) **Innovación en el ámbito de los residuos de construcción y materiales naturales excavados - -**
 - a) **Acciones de investigación, desarrollo e innovación de nuevas aplicaciones** para los residuos de construcción y demolición tratados previamente por gestores autorizados (R5) y, de los materiales naturales excavados.
 - b) **Acciones para el desarrollo procesos o productos industriales o constructivos** donde ya se usen estos materiales, pero en los que se pretenda mejorar su ecodiseño, su huella medioambiental o su ciclo de vida.
 - c) **Innovación en el ámbito de los residuos de construcción y materiales naturales excavados:** proyectos pilotos para regeneración de zonas excavadas por actividades extractivas mediante su relleno (R05) con árido reciclado mayoritariamente y, minoritariamente, con alguno de los siguientes residuos (Códigos LER):
 - 170504 Materiales naturales excavados
 - 190604 Material bioestabilizado del tratamiento anaerobio de FR
 - 190503 compost fuera de especificación del tratamiento aerobio de FORS
 - 190599 material bioestabilizado del tratamiento aerobio de FR..



3. FONDO DE RESIDUOS

Bases reguladoras para Empresas, anual (Fase borrador)

- b) Utilización de áridos reciclados y materiales naturales excavados en obras promovidas dentro de la Comunidad Foral de Navarra.
- c) Obtención de certificado de calidad de los materiales



4. COMUNICACIONES PREVIAS TIERRAS

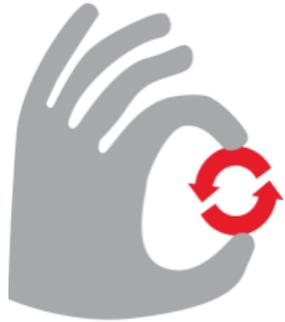
Ley 22/2011: Tierras = residuos

Gestor valorización materiales naturales excavados

Destinos autorizados

Comunicación previa





Oficina de **Prevención**
de Residuos y de Impulso
a la Economía Circular

Hondakinak **Prebenitzeko**
eta Ekonomia Zirkularra
Bultzatzeko Bulegoa



**¡MUCHAS GRACIAS!
ESKERRIK ASKO!**